

"IN" INFORMATION SECURITY AND COMPUTER CRIMES IN COLOMBIA

ANDREA TORRES ESTEPA¹

INDIRA FABIOLA LÓPEZ SANABRIA²

MARÍA ALEJANDRA SARMIENTO AVELLA³

Abstract— The current Colombian law provides a set of rules within which criminalizes a range of behaviors that threaten the security not only of information but the use of technological resources called computer crime, punishable conduct technological development are changing and arise other than those referred to in the rule further that the same are many gaps to be applied which is a big flaw in legal matters of justice and contributing to impunity for these crimes is essential to immediately development is given a legal matter - legal, procedural that keeps pace with technological advances and in turn the general public is aware of them to ensure that in Colombia effectively the rights of users, recovers the confidence in the use of technology resources and get future real and true information security through the technology is handled.

Keywords— Computer crime, law, security, information Protection personal data.

I. INTRODUCCION

En el mundo actual en donde las tecnologías van avanzando en un abrir y cerrar de ojos donde las personas en segundos tienen acceso a información de toda índole por medio de buscadores de internet los cuales con ingresar una palabra se da respuesta a las inquietudes que surjan en la mente humana, es natural que se puedan presentar irregularidades en esta clase de medios en donde todas las personas sin restricción

alguna tienen acceso, quienes no solo utilizan estos servicios de forma correcta sino que se encaminan a lo ilegal y dañar a las personas.

Delito informático una frase que para algunas personas aun es desconocida, una expresión que en la actualidad ha cobrado mucha fuerza, al oír diariamente casos en diferentes medios de comunicación donde se informa la manera cómo se actúa y se atenta contra la intimidad de las personas, acceso abusivo a correos y redes sociales, daño a datos computarizados, divulgación indebida de contenidos, pornografía infantil, en fin, muchas más formas de delitos informáticos que ponen en riesgo la integridad de las personas, esto se ha convertido casi en el pan de cada día de la sociedad colombiana, viendo de esta manera como la seguridad de la información y los datos personales son objetos de individuos que están a asecho de buscar de una u otra forma un beneficio ya sea económico o de cualquier índole, violando la privacidad de las personas y poniendo incluso en riesgo la vida de la persona a la cual se le comete cierto delito, esto es un problema grave que está afectando a un pueblo como el colombiano pero que en ocasiones al no ser considerado como delito grave, suele pasar desapercibido obligando casi a las personas a olvidar que han sido afectadas en su intimidad y en su privacidad.

En Colombia el desarrollo legislativo relacionado con el tema de los delitos informáticos que hasta al momento existe no ha sido muy profundo por lo que se encuentran muchos vacíos legales al momento de dar aplicación a la norma frente a casos concretos, de la misma manera con los avances tecnológicos van presentándose nuevas conductas punibles que atentan no solo contra la seguridad de la información y el uso de las herramientas tecnológicas sino contra los derechos de los usuarios. Por lo anterior se realizó un análisis en materia jurídica –legal respecto a la normativa vigente que regula la materia, se da a conocer la que está vigente y se aplica actualmente en Colombia para que los usuarios defiendan sus derechos relacionados con el uso de los recursos tecnológicos y se realizan unos planteamientos para que el futuro de la seguridad de la información y el uso de los recursos tecnológicos brinde una plena confianza a los usuarios, aumente el uso de los mismos al amparo de la legislación y la justicia colombiana.

¹ Docente e investigadora Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia UPTC, Abogada Cum - Laude (mérito a la excelencia académica-USTA), Conciliadora en Derecho, Especialista en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialista en Derecho Administrativo, Magíster en Derechos Humanos, amplia experiencia laboral en entidades públicas, privadas e independiente, desarrollo de investigaciones actualmente terminadas y publicación de varios artículos en revistas indexadas. E- mail: ate-6@hotmail.com.

² Estudiante octavo Semestre de Ingeniería de Sistemas y Computación Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, me desempeño en la línea de investigación de seguridad de la información y tecnología informática, para así ir abriendo brecha en este campo que en este momento está en auge y de vital importancia en la sociedad actual Colombiana, tanto en materia jurídica y técnica asumiendo con responsabilidad y compromiso los retos que se presenten el transcurso de mi carrera y futura vida profesional. E-mail: indira.89@hotmail.com

³ Estudiante octavo Semestre de Ingeniería de Sistemas y Computación Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, me desempeño en la línea de investigación de seguridad de la información y tecnología informática, para ir adquiriendo conocimientos que pondré en práctica en mi vida cotidiana y futura profesional de manera responsable, autónoma con espíritu crítico y reflexivo. E- mail: alejita12_17@hotmail.com.

CONTENIDO

Para hablar de delitos informáticos es pertinente comprender la definición de delito informático, Alberto Suarez Sánchez, señala: “en conclusión, el delito informático está vinculado no solo a la realización y una conducta delictiva a través de miembros o elementos informáticos, o a los comportamientos ilícitos en los que aquellos sean su objeto, sino también a la afectación de la información per se cómo bien jurídico tutelado, diferente de los intereses jurídicos tradicionales”⁴ (Sánchez, 2009).

Por otro lado, Julio Téllez Valdez en su libro derecho informático, enfoca el delito informático desde el punto de vista típico y atípico y lo define como “actitud contraria a los intereses de las personas en que se tiene a los computadores como instrumento o fin (concepto atípico) o las conductas típicas, antijurídica o culpables en las que se tienen los computadores como instrumento o fin (concepto típico)”⁵, (Valdez, 2007).

De acuerdo a lo anterior es importante entonces precisar los delitos informáticos que se ejecutan actualmente en Colombia según las autoridades competentes:

-Fraudes cometidos mediante manipulación de computadores entre estos se encuentra la manipulación de datos de entrada y de salida y la manipulación de programas; se trata es de colocar datos falsos en un sistema u obtener los datos del sistema en forma ilegal.

-Daños a datos computarizados: aquí se ubican los virus, las bombas lógicas, los gusanos, los accesos no autorizados, entre otros. Programas u acciones que de una u otra forma dañan la información de un sistema.

-Claves programáticas espías: conocidas como troyanos, o software espías, utilizadas para sustraer información en forma remota y física, preferiblemente aquella que le permita al delincuente validarse en el sistema bancario, suplantando a la víctima.

-Estafas a través de subastas en línea: se presentan en el servicio de venta de productos, generalmente ilícitos, en línea o en la red; se pueden encontrar celulares hurtados, software de aplicaciones ilegales,

además puede ser una vía de estafa ya que se suelen incumplir reglas de envío y de calidad de los productos solicitados.

-Divulgación indebida de contenidos: son conductas originadas en el anonimato ofrecido en la internet y el acceso público sin control desde ciber cafés; entre ellas se encuentran el envío de correos electrónicos anónimos, con fines injuriosos o calumnias, amenazas y extorsiones.

-Pornografía infantil en internet: a través de foros, chats, comunidades virtuales, transferencias de archivos, entre otras modalidades, los delincuentes comercializan material pornográfico que involucra menores de edad.

Violación a los derechos de autor: utilizando reproductores en serie, los delincuentes realizan múltiples copias de obras musicales, video-gramas y software.

Piratería en internet: implica la utilización de internet para vender o distribuir programas informáticos protegidos por las leyes de la propiedad intelectual. Aquí encontramos la utilización de tecnología par a par, correo electrónicos; grupos de noticias, chat por relay de internet, orden postal o sitios de subastas, protocolos de transferencia de archivos, etc.

En virtud de lo anterior, es importante conocer la normativa que en Colombia regula los delitos informáticos y para esto se debe acudir a la jerarquía normativa presentada por Hans Kelsen en donde a través de la pirámide normativa que presenta, en la cúspide de la misma como norma de normas es decir de aplicación inmediata y que ninguna norma de rango inferior puede contrariar los preceptos contemplados en la misma se aplica de manera inmediata la norma de normas o más comúnmente conocida como la constitución política de Colombia de 1991.

Así, la Constitución Política establece en su artículo 2: “ Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los

⁴ Ojeda-Pérez, Jorge Eliecer; Rincón-Rodríguez, Fernando; Arias-Flórez, Miguel Eugenio & Daza-Martínez, Libardo Alberto (2010). Delitos informáticos y entorno jurídico vigente en Colombia. Cuaderno de contabilidad, 11 (28), 49

⁵ Ojeda-Pérez, Jorge Eliecer; Rincón-Rodríguez, Fernando; Arias-Flórez, Miguel Eugenio & Daza-Martínez, Libardo Alberto (2010). Delitos informáticos y entorno jurídico vigente en Colombia. Cuaderno de contabilidad, 11 (28), 49.

deberes sociales del Estado y de los particulares”, el cual constituye la base a partir del cual se pueden crear nuevas normas para regular las conductas relacionadas con los delitos informáticos.

De otro lado la Constitución Política contempla en su artículo 15 lo relacionado con la intimidad de las personas y dice que: “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas. En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución. La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en los casos y con las formalidades que establezca la ley. Para efectos tributarios o judiciales y para los casos de inspección, vigilancia e intervención del Estado podrá exigirse la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados, en los términos que señale la ley”.

A su vez, el artículo 20 relativo al derecho de información establece que: “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura”.

Ahora, tomando las normas de menor jerarquía que la Constitución Política de Colombia, encontramos el código penal colombiano que en su capítulo VII del libro segundo del título III acerca de los delitos contra la libertad individual y otras garantías, trata sobre la violación a la intimidad, reserva e interceptación de comunicaciones y contempla los siguientes delitos: Artículo 192. Violación ilícita de comunicaciones, Artículo 193. Ofrecimiento, venta o compra de instrumento apto para interceptar la comunicación privada entre personas. Artículo 194. Divulgación y empleo de documentos reservados, Artículo 195. Acceso abusivo a un sistema informático, Artículo 196. Violación ilícita de comunicaciones o correspondencia de carácter oficial, Artículo 197. Utilización ilícita de redes de comunicaciones; artículos concordantes con el artículo 357: daño en obras en los servicios de comunicaciones, energías y combustibles.

Ley estatutaria 1266 de 2008 “por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas

data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y las provenientes de terceros países y se dictan otras disposiciones”

La ley 1273 de 2009 crea un nuevo bien jurídico tutelado a partir del concepto de la protección de la información y los datos, con el cual se preserva integralmente a los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones. El primer capítulo trata de los atentados contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos y el segundo capítulo se refiere a los atentados informáticos y otras infracciones.

Con la ley 1273 de 2009 se tipifican los delitos informáticos en Colombia: Acceso abusivo a un sistema informático, obstaculización ilegítima del sistema informático o red de telecomunicación, interceptación de datos informáticos, daño informático, uso de software malicioso, hurto por medios informáticos y semejantes, violación de datos personales, suplantación de sitios web para capturar datos personales y transferencia no consentida de activos.

Esta normativa específica en seguridad de la información permite que se adelanten los procesos jurídicos y se impongan las sanciones pertinentes en contra de quienes ejercen las conductas contempladas en la norma, lo que constituye un desarrollo legal ya que Colombia está en el mismo nivel de los países miembros de la comunidad económica europea, los cuales ampliaron el nivel internacional de los acuerdos jurídicos relacionados con protección de la información y recursos informáticos con el convenio cibercriminalidad, suscrito en Budapest Hungría en 2001 vigente desde julio de 2004.

Con éste avance en materia legal respecto a la protección de la información, de los datos y la preservación integral de los sistemas que utilicen las tecnologías de información y comunicaciones, las entidades y personas en general encuentran una garantía para el uso de los sistemas integrados de información, cierta tranquilidad al usar las herramientas que brindan las TICS así como la protección y defensa de los derechos de los usuarios.

Desafortunadamente en la actualidad muchos de estos delitos informáticos no son investigados quedando impunes, lo que evidencia que realmente no se están garantizando los derechos de los usuarios de las herramientas tecnológicas específicamente hablando de la seguridad de la información por múltiples y variadas razones lo que pone en tela de juicio y dejan al descubierto un serie de aspectos que reflejan ineficacia en la administración de justicia en Colombia.

Pese a éste marco normativo se encuentran muchos vacíos legales para sancionar una serie de conductas punibles que en la actualidad se ejercen y que atentan contra la seguridad informática, y es que precisamente frente a éste tema encontramos que día a día van surgiendo diferentes, nuevas conductas que atentan contra la misma y es ahí donde la normativa vigente va quedando atrás al no tipificar éstas nuevas conductas permitiendo que se vulneren una serie de derechos de los usuarios de los recursos informáticos; las normas no siendo conforme a la realidad actual vulneran preceptos propios del derecho como el de que toda norma debe ser diseñada para ser aplicada en la realidad actual de una sociedad determinada.

Así como las herramientas virtuales brindan muchos beneficios, de la misma manera también se encuentra una gran desventaja pues a través de éstas, personas inescrupulosa que cuentan con conocimientos específicos en materia tecnológica aplican los mismos para la comisión de los delitos informáticos por lo que es de gran importancia que todas las personas tengan conocimiento no solo de los aspectos y consecuencias negativas que genera el uso de los recursos tecnológicos sino del adecuado y correcto uso que se les debe dar, así como de la normativa vigente que en Colombia existe para la defensa y protección de los derechos de los usuarios de dichos recursos, aspecto éste que hoy en día no ocurre.

La mayoría de la población cuando es víctima de éstos delitos no sabe cómo actuar ni ante quien acudir, precisamente por el desconocimiento de la normativa antes mencionada razón por la cual no denuncian ante las autoridades competentes y es una causal para que los delitos informáticos queden impunes.

Finalmente, se hace necesario de manera urgente no solo que las personas se capaciten respecto a estos temas en el ámbito tecnológico

sino que se actualicen, se reformen las normas relacionadas con el tema y en materia de administración de justicia se implementen procedimientos jurídico – legales que permitan garantizar y defender realmente los derechos de los ciudadanos dentro de un Estado Social de Derecho como lo es Colombia, de ésta manera se logrará una verdadera seguridad de la información y cesará tanta impunidad frente a estas conductas punibles con lo cual también se evidenciaría un avance legal a la par con el diario progreso tecnológico que cada día se da.

METODOLOGÍA

El método a aplicar es el tipo de Investigación-acción: Se aplica éste método cuyo objetivo es producir los cambios en la realidad estudiada. Por medio de éste método se resuelven los problemas específicos utilizando una metodología rigurosa consistente en la recolección y obtención de la información respecto al problema de investigación contando con diversa bibliografía, información que reposa en diferentes entidades públicas, artículos, ponencias, especialistas en el tema, páginas de internet, etc, el análisis, interpretación y clasificación de dicha información para culminar con la presentación de la información mediante gráficas, diagramas de pasteles, entre otros que permitan difundir los resultados obtenidos.

La utilización de este método permite partir de un conocimiento específico tecnológico para el problema específico en éste tema de la comisión de delitos informáticos y dentro del contexto específico colombiano. Se utiliza el método cuantitativo (incluyendo la experimentación, control de variables, análisis estadístico, etc) y la posibilidad de contemplarse como una extensión lógica del concepto de “praxis” para que de esta manera el criterio de la verdad solo puede ser la práctica social. La forma más extendida de la utilización del método de investigación-acción en ésta investigación está en la noción de necesidad, entendida como una discrepancia entre lo que se vive y lo deseable y entre los principales puntos de partida de una investigación acción aplicada. Es relevante el carácter participativo de los implicados en el problema.

En esta investigación se toma como enfoque poblacional todas y cada una de las personas independientemente de su género, raza, etnia, edad, diversidad, etc... pertenecientes al departamento de Boyacá, ya que es la población es apta para el estudio al ser una región conocida por los investigadores y que se presenta más factible para su estudio y es un departamento el cual puede arrojar datos certeros de los

delitos informáticos que se cometen allí al ser tan vulnerable como cualquier región a nivel nacional.

Las técnicas que se utilizaron para esta investigación fueron la observación, encuestas, entrevistas, entre otros.

RESULTADOS:

Con un análisis desde el ámbito jurídico –legal según la normativa vigente en Colombia, que contempla, regula y sanciona las conductas punibles informáticas, se realiza un gran aporte en materia de la seguridad de la información toda vez que dando a conocer la normativa vigente respecto a este tema específico, permite que los usuarios de los recursos tecnológicos defiendan sus derechos cuando son víctimas de delitos informáticos y adquieran el conocimiento adecuado para que el uso de las tecnologías de la información y telecomunicaciones sea una ventaja y brinde los beneficios para la cual fue diseñada, evitando que por el contrario resulten ser víctimas y les ocasionen graves perjuicios el uso de estas herramientas tecnológicas.; lo anterior en virtud a las siguientes estadísticas presentadas por el Recoverylabs:

“Atendiendo a la clasificación propuesta por el “Convenio sobre la Ciberdelincuencia”, las conductas delictivas que más se repiten en las solicitudes del servicio de peritaje informático son:

Un 46.71% son Delitos Informáticos como la falsificación o fraude informático mediante la introducción, borrado o supresión de datos informáticos, o la interferencia en sistemas informáticos.

Un 43.11% son Delitos contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos (Figura 1). Dentro de esta categoría las conductas que más se repiten son con un 63.89% delitos relacionados con el acceso ilícito a sistemas informáticos, y con un 36.11% todas aquellas conductas delictivas relativas a la interferencia en el funcionamiento de un sistema informático.

Un 10.18% son Delitos relacionados con el contenido, como la producción, oferta, difusión, adquisición de contenidos de pornografía infantil, por medio de un sistema informático o posesión de dichos contenidos en un sistema informático o medio de almacenamiento de datos. (Figura 2)

En consecuencia y como se evidencia, es éste tema de los delitos informáticos es de gran importancia para que a futuro se eliminen estas falencias por las cuales muchas personas no hacen uso de las herramientas tecnológicas y para que en este tema jurídico legal se

dé un desarrollo que vaya a la par con el de los recursos informáticos, también para que a futuro el tema de la seguridad informática constituya como su nombre lo indica, una verdadera seguridad para los usuarios eliminando el temor para usarlas y permitiendo que todas las personas en el mundo utilicen estas herramientas con una plena y real confianza sin que nadie se abstenga de ser beneficiado por las mismas.



Figura 1. Resultado Delitos Informaticos y Violacion de Datos Personales.

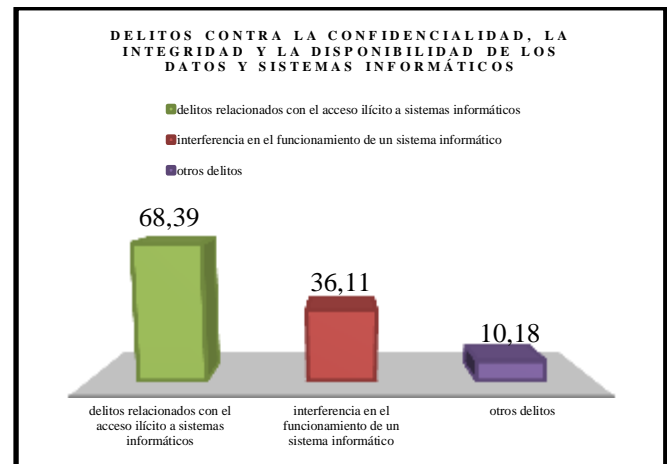


Figura 2. Resultado contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y sistemas informáticos

APORTES SIGNIFICATIVOS:

Este ha sido un tema de poco conocimiento en Colombia, o que simplemente no se ha dado la importancia que este amerita, por este motivo las personas no están al tanto de los delitos de los cuales pueden ser víctimas o incurrir en ellos y más aun al ser un tema tan nuevo a nivel Colombia es muy poco lo que las autoridades competentes en el tema hacen por este tipo de delitos.

Por esto se pretende con el desarrollo del presente proyecto de investigación que tanto los conocedores del tema, como quienes tienen que ver con el mismo, y

la sociedad civil en general se capaciten, de manera directa, a través de medios virtuales respecto al uso adecuado de los recursos informáticos y el manejo correcto de la información, así como también se dé a conocer la normativa vigente en Colombia, que regula el tema, dado los altos índices de desconocimiento de ésta.

Que a futuro los procedimientos legales para investigar y sancionar a quienes incurrir en delitos informáticos sea llevado a cabo por las autoridades competentes mediante o a través de éstos mismos recursos informáticos sin desconocer el derecho fundamental al debido proceso contemplado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, serían procesos prácticos, eficaces y eficientes logrando una rápida justicia.

CONCLUSIONES:

Se encuentra que a pesar de existir una legislación en Colombia, que ampara a las personas víctimas de delitos informáticos y de violación a sus datos personales existe un desconocimiento total de la sociedad frente a cómo actuar en estos temas y como protegerse para no convertirse en víctimas o victimarios de estos delitos.

Se puede prevenir ser víctima de delitos informáticos si se ataca la falencia consistente en el desconocimiento del uso adecuado y los riesgos que posiblemente se pueden encontrar con el uso de las herramientas tecnológicas.

La gente aún no sabe cómo proteger sus datos personales, y dejan al asecho de delincuentes información de carácter muy personal, poniendo en riesgo sus datos y hasta su propia seguridad.

Las bases de datos utilizadas en todas las instituciones para el almacenamiento de información han sido de gran beneficio para entidades que buscan tener los datos de sus usuarios, pero estos datos no tienen la total seguridad que se les debería brindar por este motivo se presentan ciertos delitos que atentan contra la información de las personas.

Aunque existan, ya unas leyes que amparan a las víctimas de estos casos debe haber un mayor control y capacitación frente a estos casos.

REFERENCIAS

[1] Adecuación del marco jurídico para los delitos informáticos en Colombia. Tesis para optar al título de especialista de derecho penal y criminalística. Facultad de derecho. Universidad de Medellín. Medellín. Colombia. 2007.

[2] ALVAREZ RAMOS, Benjamín. Avances en criptología y seguridad de la información. Ediciones Díaz de Santos. España (2004.).

[3] ÁVILES GÓMEZ, Manuel. Delitos y Delincuentes. Editorial Club Universitario (2010).

[4] Clic Jurídico para Combatir el Delito Informático. Sistemas, 92, 8-15.

[5] Código penal, Editorial Legis S.A., (L. 599/2000).

[6] Constitución Política de Colombia de 1991. Editorial Legis S.A. 2014.

[7] CUERVO ÁLVAREZ, José. Delitos Informáticos: Protección Penal de la Intimidad. Ávila (1997).

[8] Delitos informáticos y entorno jurídico vigente en Colombia. Cuaderno de contabilidad.

[9] FERNANDEZ DE SOTO, María Clara. Atipicidad relativa en los delitos de falsedad, hurto, estafa y daño informáticos. Tesis de Grado. Universidad Sergio Arboleda. Escuela de Derecho - Santa Marta (2001).

[10] Modelos de imputación en el derecho penal informático. Derecho penal y criminología, número 85, paginas 37-54.

[11] Ley 1273 de 2009- Nuevos tipos penales relacionados con delitos informáticos y la protección de la información y de los datos con penas de prisión de hasta 120 meses y multas de hasta 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Disponible en http://www.elabedul.net/Documentos/Leyes/2009/Ley_1273.pdf.

[12] Ojeda-Pérez, Jorge Eliecer; Rincón-Rodríguez, Fernando; Arias-Flórez, Miguel Eugenio & Daza-Martínez, Libardo Alberto, Delitos informáticos y entorno jurídico vigente en Colombia. Cuaderno de contabilidad (2010).

[13] Policía Nacional de Colombia.

INFOGRAFIA

[1] RECOVERY LABS (2012). http://delitosinformaticos.info/peritaje_informatico/estadisticas.html

[2] RODRIGUEZ ARBELAEZ, Juan David (2011) Análisis de los delitos informáticos presentes en las redes sociales en Colombia para el año 2011 y su

regulación. Recuperado
de <http://bdigital.ces.edu.co:8080/repositorio/bitstream/10946/1334/2/Delitos%20en%20las%20Redes%20Sociales.pdf>.

- [3] CARRION, Hugo Daniel: Presupuestos para la punibilidad del hacking.
<http://www.delitosinformaticos.com>



Andrea Torres Estepa Docente e investigadora Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia UPTC, Abogada Cum - Laude (mérito a la excelencia académica- USTA), Conciliadora en Derecho, Especialista en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialista en Derecho Administrativo, Magíster en Derechos Humanos, amplia experiencia laboral en entidades públicas, privadas e independiente, desarrollo de investigaciones actualmente terminadas y publicación de varios artículos en revistas indexadas. E- mail: ate-6@hotmail.com.



Indira Fabiola López Sanabria Estudiante octavo Semestre de Ingeniería de Sistemas y Computación Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, me desempeño en la línea de investigación de seguridad de la información y tecnología informática, para así ir abriendo brecha en este campo que en este momento está en auge y de vital importancia en la sociedad actual Colombiana, tanto en materia jurídica y técnica asumiendo con responsabilidad y compromiso los retos que se presenten el transcurso de mi carrera y futura vida profesional. E- mail: indira.89@hotmail.com



María Alejandra Sarmiento Avella Estudiante octavo Semestre de Ingeniería de Sistemas y Computación Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC, me desempeño en la línea de investigación de seguridad de la información y tecnología informática, para ir adquiriendo conocimientos que pondré en práctica en mi vida cotidiana y futura profesional de manera responsable, autónoma con espíritu crítico y reflexivo. E- mail: alejita12_17@hotmail.com.